



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 494 -2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 21 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DE PASCO, quien suscribe

VISTO:

El Memorando N° 0253-2023-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0243-2023-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 2201-2023 HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 0640-2023 HMPP-GM-GSP-SGSC de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con el fin de diseñar, elaborar y ejecutar políticas públicas de forma coordinada interinstitucional en cada uno de los niveles de gobierno, mediante el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (Conasec) y los respectivos comités regionales, provinciales y distritales;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN que modifica el reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su artículo 25° establece que el COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante el Informe N° 0640-2023-HMPP-GM-GSP/SGSC de fecha 16 de noviembre de 2023, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita la Resolución de Alcaldía para el coordinador de la secretaria técnica del COPROSEC PASCO; donde designa al señor **Adam Moisés PAUCAR MENDOZA** con DNI N° 04067178, de conformidad al decreto supremo N° 011-2014, de fecha 03 de diciembre del 2014, donde se aprueba el reglamento de la ley 27933, ley del Sistema de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, donde el artículo 25 indica que en COPROSEC cuenta con un secretario técnico como el órgano técnico ejecutivo y de coordinación del comité la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas de sistemas de seguridad ciudadana en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno.

Que, mediante el Informe N° 2201-2023 HMPP-GM-GSP de fecha 15 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita Resolución de Alcaldía para el coordinador de la Secretaría Técnica del COPROSEC PASCO, en cumplimiento al DECRETO SUPREMO N° 010-2019-IN que modifica el reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 011-2014-IN, en su artículo 25 establece que el COPROSEC *cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.*

De esta manera, mediante Informe N° 2201-2023 HMPP-GM-GSP, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos con referencia al Informe N° 640-2023-HMPP-GM-GSP/SGSC, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, solicita mediante acto resolutorio la designación del funcionario, quien será el responsable de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - COPROSEC al Sr. Adam Moisés PAUCAR MENDOZA con DNI N° 04067178, conforme lo establecido en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su respectivo reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE, sin efecto todo acto resolutivo y toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, al servidor designado en el artículo primero cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución, y a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente